

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

Las leyes y demás disposiciones de carácter oficial son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este periódico

TOMO XLIX

PACHUCA, 1º DE SEPTIEMBRE DE 1916.

NUM. 32.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1º, 8, 16, y 24 de cada mes.
Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por veinte números.
Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.

DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL

Registrado como artículo de segunda clase el 7 de octubre de 1904.

CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis o a precios convencionales, conforme a los artículos 1107 y 1111 de la ley orgánica de Hacienda.—Los avisos, edictos, etc., etc., que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración o Recaudación de Rentas.

INFORMACION

LA PRESA DE PACHUCA

El GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, en uso de sus facultades y, teniendo en consideración la escasez de agua potable que hay en esta Capital, y que es de urgente necesidad remediarla por ser aquella un elemento indispensable para la vida; que esa necesidad tan imperiosa, jamás Gobiernos anteriores se preocuparon por aliviarla, ya que, como es bien sabido, sólo atendieron a su personal provecho, olvidándose de sus deberes para con el pueblo; que por lo expuesto, y bajo el convencimiento de que el Gobierno no debe omitir sacrificio alguno para llevar a cabo la construcción de una presa que corresponda al loable fin que se persigue, ha tenido a bien expedir la siguiente

Convocatoria

Por la presente se convoca a concurso para la construcción de la PRESA "LA REFORMA," ubicada en el lugar denominado "El Jaramillo," bajo las siguientes bases:

- 1º.—El plazo para el concurso quedará abierto el diez del presente y cerrado el último del próximo septiembre.
- 2º.—Los concursantes dirigirán a la Secretaría General del Gobierno, en pliego cerrado sus proposiciones, las cuales deberán venir calzadas con un lema en vez del nombre y firma del interesado o de razón social que deba suscribir, así como su dirección; acompañando igualmente, por separado, otro sobre cerrado dentro del cual se encontrará el nombre y firma del interesado, quien pondrá por fuera del citado sobre el lema correspondiente.
- 3º.—Las obras comenzarán a más tardar quince días después de aprobado el presupuesto y firmado el contrato respectivo; y su terminación no excederá de diez y ocho meses después de principiada la obra.
- 4º.—Los planos a que se sujetará el contratista, desde el pliego quedarán a la vista de los interesados en la Secretaría General del Gobierno del Estado, los cuales son: Plano topográfico del vaso; plano de conjunto de la Presa, conteniendo: planta, elevación, corte transversal y detalles de la obra; compuertas, filtros, etc.; pliego de los detalles con especificación de volúmenes, inserción de tubos y demás complementos.
- 5º.—La altura de la presa aprobada, es de 35 metros y con una capacidad aproximada de un millón quinientos metros cúbicos. Los interesados presentarán en su pliego de condiciones, los precios por unidad de volumen total de las obras, incluyendo en este precio el de tuberías, compuertas, caseta de vigilancia, etc. según los planos del proyecto.
- 6º.—El Gobierno pagará el importe de las obras, bajo las condiciones siguientes:
a) firmar la escritura relativa, una cantidad no menor de la décima parte del importe total de la obra; al terminar los

cimientos, el valor de los mismos previa aprobación del Inspector nombrado al efecto; y el resto en cuatro partidas, pudiendo dar anticipos que se estipularán en el contrato respectivo y siempre contando con la aprobación del mismo Inspector.

7º.—Los materiales deberán ser de primera clase y así se hará constar en el mismo contrato.

8º.—El concursante cuyo pliego de condiciones se apruebe, presentará al Gobierno del Estado garantía de la obra, a satisfacción del propio Gobierno.

Pachuca, agosto 3 de 1916.—*Cor. A. Bazo de la Vega*, Secretario General.

POR LA COMISION AGRARIA

Para prestar sus servicios en la Comisión Local Agraria, han recibido nombramiento los señores ingeniero Ernesto Castillo, como vicepresidente; José Bárcena, como secretario; y los ingenieros Luis Urquijo, Abel Hernández y Luis Muñoz Rico, como ingenieros de la Sección Técnica.

OTROS NOMBRAMIENTOS

Fueron designados para los puestos que se indican, los señores ingenieros Vicente Septién Onate y Gonzalo Berraza, como ingenieros topógrafos de la Sección de Catastro en la Secretaría General de Gobierno; Gonzalo M. Castelán y Miguel Melo, como jefes de las oficinas telegráficas en Ajajayucan y Jacala, respectivamente; como directores de escuelas oficiales, Laureano Barrera, de la número 5 en San Juanico, Ixmiquilpan; Otilia Hernández, de la de la Ranchería de Peña y Eroca, Actopan; Fructuoso Martínez, de la de niñas, y Rosenda Rivera, de la de niñas, en Xochiatipán, Huejutla; doctor Aurelio Jaso, como delegado sanitario en el distrito de Zimapán, y Enrique Manuelli, como jefe del Departamento de Oficinas verificadoras de segundo orden de Pesas y Medidas y visitador de las mismas en el Estado.

NOTAS VARIAS

Renunció el cargo de juez de primera instancia del distrito de Huejutla, el señor notario don Felipe Rendón.

* * *

Para continuar sus estudios en la Escuela Normal para profesoras en esta ciudad, se ha concedido pensión de veinte pesos mensuales a la señorita María Hernández, quien percibirá sobre dicha pensión un aumento del cuarenta por ciento.

* * *

Ha cesado la señorita Leopolda Meneses de desempeñar la dirección de la escuela número 56 en Tlaquilpan, municipio de Zempoala.

DISPOSICIONES DEL GOBIERNO GENERAL

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Secretaría de Hacienda y Crédito Público.—México.—
Departamento Consultivo y de Negocios Judiciales.—Mesa
2.ª—Núm. D-224.

El C. Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Encargado del Poder Ejecutivo de la Nación, se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

“**VENUSTIANO CARRANZA**, Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Encargado del Poder Ejecutivo de la Nación, en uso de las facultades extraordinarias de que estoy investido, he tenido a bien decretar lo siguiente:

ARTICULO UNICO.—Se prorroga hasta el 31 del presente mes de agosto, el plazo concedido por el artículo 4º del Decreto de 31 de mayo último, para hacer el depósito de los billetes de cien, cincuenta y veinte pesos de las emisiones de Veracruz y Ejército Constitucionalista.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Constitución y Reformas.—Dado en la ciudad de México, a los dos días del mes de agosto de mil novecientos dieciséis.—Firmado: **V. CARRANZA**.—Rúbrica.—Al C. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público, Lic. Luis Cabrera.—Presente.”

Lo que comunico a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

Constitución y Reformas.—México, 2 de agosto de 1916.—P. O. del Secretario, El Subsecretario, **R. NIETO**—Rúbrica.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—México.—Dirección General de Aduanas.—Circular núm. III.

Esta Secretaría de Hacienda, estimando que han dejado de existir las razones en que se fundó la exención de derechos de importación concedida al jabón corriente sin aroma e impropio para tocador, comprendido en la frac. 693 de la Tarifa de Importación, y atendiendo a que el art. 4º del decreto de 6 de marzo del año en curso estableció dicha exención con carácter temporal y hasta nueva orden, ha acordado que se establezca una cuota de cinco centavos el kilo legal. Dicha cuota comenzará hacerse efectiva para las importaciones que se efectúen en buques que arriben a los puertos de la República o en ferrocarriles que crucen las fronteras internacionales después de las doce de la noche del día 20 del actual.

Constitución y Reformas. México, a 7 de agosto de 1916.—Por orden del Secretario, El Subsecretario, **R. NIETO**.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—México.—Dirección General de Aduanas.

El ciudadano Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Encargado del Poder Ejecutivo de la Nación, se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

“**VENUSTIANO CARRANZA**, Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Encargado del Poder Ejecutivo de la Nación, en uso de las facultades extraordinarias de que estoy investido.

He tenido a bien decretar lo siguiente:

Art. 1º. Desde el día primero de julio de mil novecientos dieciséis, quedará elevada a la categoría de Aduana Marítima, la actual Sección Aduanera de Zihuatanejo, situada en el Estado de Guerrero.

Art. 2º. Desde la citada fecha de primero de julio de mil novecientos dieciséis, la jurisdicción de la Aduana de Zihuatanejo quedará establecida, y modificada la de Acapulco, como sigue:

ADUANA DE ZIHUATANEJO.

Desde el río de las Balsas hasta el río de Petatlán, exclusivo.

ADUANA DE ACAPULCO.

Desde el río de Petatlán, inclusive, hasta el río de Ometepe, inclusive.

Art. 3º. Igualmente a partir del día primero de julio de mil novecientos dieciséis, se abrirá nuevamente al tráfico el Puerto de San Benito, quedando, en consecuencia, la Aduana de Soconusco con el carácter de Marítima y Fronteriza.

Art. 4º. Desde la referida fecha las Aduanas de Salina Cruz y Soconusco, tendrán las jurisdicciones que a continuación se expresan:

ADUANA DE SALINA CRUZ.

Desde Morro Ayuca hasta la barra de Tolomita, inclusive.

ADUANA DE SOCONUSCO.

Desde este último punto hasta la frontera con Guatemala, y parte de esta frontera hasta el punto llamado San Francisco Motozintla.

Art. 5º. Desde la misma fecha de primero de julio de mil novecientos dieciséis, quedará nuevamente establecida la Sección Aduanera de Tlacotalpam y dependerá de la Aduana Marítima de Veracruz.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Constitución y Reformas. Dado en la Ciudad de México, a los veintiocho días del mes de junio de mil novecientos dieciséis.—**V. CARRANZA**.—Al C. Lic. Luis Cabrera, Secretario de Hacienda y Crédito Público.—Presente.”

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Constitución y Reformas, México, 28 de junio de 1916.—Por orden del Secretario, El Subsecretario, **R. NIETO**.

Sección de Avisos Judiciales

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca a las personas que se crean con derecho a la herencia de la finada Señora Eloísa Díaz de Herver, vecina que fué de esta ciudad, para que comparezcan a deducirlo ante el Juzgado de lo Civil del Distrito, en el término de treinta días, que se contará desde la fecha de la última publicación de este edicto en el “Periódico Oficial” del Estado, en donde saldrá por tres veces seguidas, lo mismo que en “La Reforma” de esta misma ciudad.

Pachuca, 26 de junio de 1916.—Asa., Ignacio M. Cobos.—Asa., Francisco Martínez H.

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, julio 7 de 1916.—Recibido, agosto 24 de 1916.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca a las personas que se consideren acreedoras del finado Don Elías de la Concha, vecino que fué de esta Ciudad, y cuya sucesión se sigue ante el Juzgado de lo Civil del Distrito, para que concurran con los comprobantes respectivos, a la diligencia de inventario y avalúo, que dará principio en el referido Juzgado, a las diez de la mañana del quinto día útil inmediato posterior a la última publicación de este edicto en el “Periódico Oficial” del Estado.

Pachuca, 11 de agosto de 1916.—Erasto S. Quiroz.—Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, agosto 19 de 1916.—Recibido, agosto 19 de 1916.—Dawey.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca a las personas que se consideren acreedoras del finado Don José Cabrera, vecino que fué de esta ciudad, para que concurren con los justificantes de sus créditos, a la diligencia de inventario y avalúo de los bienes sucesorios, que dará principio en el local del Juzgado de lo Civil del Distrito, a las once de la mañana del quinto día útil inmediato posterior a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

Pachuca, 21 de agosto de 1916.—*Erasto S. Quiroz*, 3-2
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, agosto 23 de 1916.—Recibido, agosto 23 de 1916.—*Dawey*.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes hereditarios de la Señora Angela Meneses de Flores, vecina que fué de esta ciudad, para que se presenten a deducirlo ante este Juzgado, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, en el "Periódico Oficial" del Estado en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "La Reforma" de esta ciudad.

Pachuca, 10 de junio 1916.—*Assa., Alfredo Leal*.—*Assa., Ignacio M. Cobos*, 3-3
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, agosto 9 de 1916.—Recibido, agosto 9 de 1916.—*Dawey*.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes hereditarios de la Señora Gudelia Larranguibel de Munguía, vecina que fué de esta ciudad, para que se presenten a deducirlo ante este Juzgado, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "La Reforma" de esta ciudad.

Pachuca, 1° de julio de 1916.—*Erasto S. Quiroz*, 3-3
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, agosto 10 de 1916.—Recibido, agosto 10 de 1916.—*Dawey*.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca a los acreedores de la testamentaria del Señor Silvano Camacho, vecino que fué de esta ciudad, para que con los justificantes de sus créditos, concurren a la diligencia de inventario y avalúo de los bienes sucesorios, que dará principio en el local del Juzgado de lo Civil del Distrito, a las diez de la mañana del quinto día útil inmediato posterior a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en donde saldrá tres veces consecutivas, lo mismo que en "La Reforma," de esta ciudad.

Pachuca, 15 de abril de 1916.—*Assa.*—*Alfredo Leal*.—*Assa.*—*Francisco Martínez H.*, 3-3
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, agosto 10 de 1916.—Recibido, agosto 10 de 1916.—*Dawey*.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca a las personas que se consideren acreedoras del finado Licenciado Don Enrique Barredo, vecino que fué de esta Ciudad, y cuya sucesión se sigue ante el Juzgado de lo Civil del Distrito, para que concurren con los comprobantes respectivos a la diligencia de inventario y avalúo, que dará principio en el referido Juzgado, a las once de la mañana del quinto día útil inmediato posterior a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

Pachuca, 20 de julio de 1916.—*Erasto S. Quiroz*, 3-3
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, agosto 9 de 1916.—Recibido, agosto 9 de 1916.—*Dawey*.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes hereditarios del Señor Don Félix Rubio, vecino que fué del Mineral del Monte, para que se presenten a deducirlo ante este Juzgado, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "La Reforma de esta Ciudad.

Pachuca, 8 de agosto de 1916.—*Erasto S. Quiroz*, 3-3
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, agosto 11 de 1916.—Recibido, agosto 12 de 1916.—*Dawey*.

JUZGADO 2° DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO

EDICTO

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes hereditarios del Señor Manuel Méndez, vecino que fué de esta ciudad, para que se presenten a deducirlo ante este Juzgado, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas.

Tulancingo, 4 de agosto de 1916.—*Leontio Enciso Greñados*, Srio., 3-1
Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, agosto 5 de 1916.—Recibido, agosto 25 de 1916.

JUZGADO 1° DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO

EDICTO

En los autos del juicio intestamentario de la Señorita Dominga Olvera Arriaga, el Licenciado Carlos L. Chávez Nava, Juez primero de primera Instancia de este Distrito, por auto de esta fecha, mandó se cite por medio de edictos que se publicarán en los periódicos "Oficial" del Estado y "Fiat Lux" que se editan en Pachuca y esta Ciudad, a las personas a que se refiere el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para la diligencia de inventario y avalúo, cuya diligencia tendrá lugar a las once de la mañana del quinto día útil después de hecha la última publicación en el primero de los periódicos expresados, debiendo aparecer por tres veces consecutivas.

Para su publicación, expido el presente en Tulancingo, a veinticuatro de julio de mil novecientos dieciséis.—*Bienaventura Alva*, Srio., 3-1
Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, julio 31 de 1916.—Recibido, agosto 25 de 1916.

JUZGADO 2° DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO

EDICTO

En el intestado del Señor Gabriel San Vicente, el Ciudadano Juez de Primera Instancia mandó: se cite a los herederos y acreedores para el inventario y avalúo de los bienes yacientes, diligencia que tendrá lugar, en el local del Juzgado, a las nueve de la mañana del décimo día útil posterior a la tercera publicación en el "Periódico Oficial" del Estado.

Tulancingo, veinticinco de julio de mil novecientos diez y seis.—Leoncio Enciso Granados, Srío. 3-3

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, julio 25 de 1916.—Recibido, agosto 10 de 1916.—Dawey.

JUZGADO 2° DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO

EDICTO

Se convoca a las personas que se crean con derecho a los bienes hereditarios de la Señora María de la Luz Escobedo, para que se presenten a deducirlo dentro de los treinta días útiles siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas.

Tulancingo, marzo 22 de 1916.—Leoncio Enciso Granados, Srío. 3-3

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, julio 24 de 1916.—Recibido, agosto 10 de 1916.—Dawey.

JUZGADO 2° DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO

EDICTO

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes hereditarios de la Señora Cleofas Hernández Viuda de Germán, vecina que fué del Municipio de Cuautepan, para que se presenten a deducirlo ante este Juzgado, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "La Reforma" que se edita en Pachuca.

Tulancingo, agosto 1° de 1916.—Leoncio Enciso Granados, Srío. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, agosto 14 de 1916.—Recibido, agosto 15 de 1916.—Dawey.

JUZGADO 2° DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO

EDICTO

En los autos intestamentarios a bienes de Don Manuel Perea, el señor Juez 2° de 1ª Instancia de este Distrito, ha mandado que por edictos que se publicarán tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "La Reforma" que se editan en Pachuca, se cite a las personas a que se refiere el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para que concurren a la diligencia de inventarios y avalúos, que tendrá verificativo a las diez de la mañana del décimo día útil inmediato posterior a la última publicación de este edicto en el primero de dichos periódicos.

Tulancingo, 24 de abril de 1916.—Leoncio Enciso Granados, Srío. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, agosto 14 de 1916.—Recibido, agosto 15 de 1916.—Dawey.

JUZGADO 2° DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO

EDICTO

En los autos del juicio testamentario a bienes de Don Ambrosio Cruz, el Señor Juez 2o. de la Instancia de este Distrito, ha mandado que por edictos que se publicarán tres veces en los periódicos "Oficial" del Estado y "La Reforma," que se edita en Pachuca, se cite a las personas a que se refiere el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, a fin de que concurren a la diligencia de inventarios y avalúos, que se verificará en el local de este Juzgado, a las diez de la mañana del décimo día útil siguiente a la última publicación de este edicto en el primero de dichos periódicos.

Tulancingo, 24 de junio de 1916.—Leoncio Enciso Granados, Srío. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, agosto 14 de 1916.—Recibido, agosto 15 de 1916.—Dawey.

JUZGADO 2° DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO

EDICTO

En los autos del juicio testamentario a bienes del Doctor Fernando Gil Ortega, el Señor Juez 2o. de la Instancia de este Distrito, ha mandado que por edictos que se publicarán tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "La Reforma," que se editan en Pachuca, se cite a las personas que designa el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, a fin de que concurren a la diligencia de inventarios y avalúos, que tendrá verificativo en este Juzgado, a las diez de la mañana del décimo día útil posterior a la última publicación de este edicto en el primero de dichos periódicos.

Tulancingo, 26 de abril de 1916.—Leoncio Enciso Granados, Srío. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, agosto 14 de 1916.—Recibido, agosto 15 de 1916.—Dawey.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE METZTITLAN

EDICTO

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes hereditarios del señor Felipe Sánchez, vecino que fué de Itzazacuala, para que se presenten a deducirlo ante este Juzgado, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas.

Metztitlán, junio 28 de 1916.—Miguel M. Uribe, Srío. 3-3

Administración de Rentas.—Metztitlán.—Derechos enterados, junio 29 de 1916.—Recibido, agosto 14 de 1916.—Dawey.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN

CONVOCATORIA

Por disposición del Ciudadano Enrique A. Rivera, Jefe de primera Instancia de este Distrito, se convoca a las personas que crean tener derecho a los bienes de la

amentaría del Señor Juan Pérez, vecino que fué del Municipio de Tecozautla, para que se presenten a deducirlo en el término de treinta días, contados desde el siguiente al de la tercera y última publicación que de esta citación se haga en el "Periódico Oficial" del Estado.

Y para su publicación por tres veces en el "Periódico Oficial" del Estado, expido el presente en la ciudad de Huichapan, a catorce de agosto de mil novecientos dieciséis.—
Doy fé.—*Adolfo Suarez, Srío.* 3-1

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, agosto 14 de 1916.—Recibido, agosto 25 de 1916.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN

EDICTO

En los autos intestamentarios del Señor Pedro Olguín, vecino que fué de Alfajayucan, el Juez de los autos mandó que por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial," se convoque a las personas que se crean con derecho a la herencia, para que en el término de ley, después de la última publicación de este aviso, se presenten en este Juzgado, a deducir el que les asista.

Ixmiquilpan, agosto 15 de 1916.—*J. Trinidad Mayorga, Srío.* 3-1

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, agosto 15 de 1916.—Recibido, agosto 25 de 1916.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN

EDICTO

En los autos intestamentarios del Señor Leopoldo Rello y Trejo, vecino de esta ciudad, el Ciudadano Juez de los autos mandó que por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado y "La Reforma" de Pachuca, se cite a las personas que previene la ley, para la formación de inventarios solemnes y avalúo de los bienes, cuya diligencia tendrá verificativo el séptimo día hábil después de la última publicación de este aviso.

Ixmiquilpan, agosto 3 de 1916.—*J. Trinidad Mayorga, Srío.* 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, agosto 11 de 1916.—Recibido, agosto 11 de 1916.—*Dawey.*

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN

EDICTO

En los autos intestamentarios de la Señora Bibiana Avalos, vecina que fué de este lugar, el Ciudadano Juez de los autos, con fecha veintisiete del que cursa, mandó que por edictos que se fijarán en este lugar y por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado y "La Reforma" que se edita en Pachuca, se convoque a las personas que se crean con derecho a la herencia, para que en el término de treinta días, contados desde la última publicación de este aviso, se presenten en este Juzgado, a deducirlo, apercibidos de que si no lo verifican, les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Ixmiquilpan, junio 29 de 1916.—*J. Trinidad Mayorga, Srío.* 3-3

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, julio 31 de 1916.—Recibido, agosto 14 de 1916.—*Dawey.*

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN

EDICTO

En el juicio intestamentario de la Señora Alfalfa Merino viuda de Paulín, de esta vecindad, el C. Juez de los autos, mandó que por edictos que se publicarán tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, "La Reforma" de Pachuca y en uno de mayor circulación de la Ciudad de Querétaro, se convoque a los que se crean con derecho a la herencia, para deducirlo dentro de treinta días, contados desde la última publicación oficial, apercibidos conforme a la ley.

En cumplimiento de lo mandado se expide el presente. Ixmiquilpan, junio 9 de 1916.—*J. Trinidad Mayorga, Srío.* 3-3

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, julio 31 de 1916.—Recibido, agosto 14 de 1916.—*Dawey.*

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN

EDICTO

En el juicio intestamentario del Señor Laureano Peña, vecino que fué del barrio del Nith, de esta Cabecera, el Juez de los autos mandó que por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, se convoque a las personas que se crean con derecho a la herencia, para que en el término de treinta días, contados desde la última publicación de este aviso, se presenten en este Juzgado, a deducirlo, apercibidos de que si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Ixmiquilpan, julio 31 de 1916.—*J. Trinidad Mayorga, Srío.* 3-3

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, agosto 2 de 1916.—Recibido, agosto 14 de 1916.—*Dawey.*

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE APAM

EDICTO

Se convoca a los acreedores del intestado Marcos Lazcano, para que con los justificantes de sus créditos, concurren a la diligencia de inventario y avalúo de los bienes sucesorios; la que se verificará en el Juzgado Conciliador de Tlanalapan, el décimo quinto día útil siguiente a la publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que y en "La Reforma," que se edita en Pachuca, se insertará por tres veces consecutivas.

Apam, a doce de agosto de mil novecientos dieciséis.—*Armando M. Galán, Srío.* 3-1

Administración de Rentas.—Apam.—Derechos enterados, agosto 14 de 1916.—Recibido, agosto 25 de 1916.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE APAM

EDICTO

Por el presente se convoca a las personas a que se refiere el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para que se presenten en este Juzgado, a la práctica de la diligencia de inventarios y avalúo de los bienes de la sucesión testamentaria del Señor Patricio Domínguez, la que tendrá verificativo el décimo día hábil siguiente al de la fecha de la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

Apam, julio veinte de mil novecientos dieciséis.—*Armando M. Galán, Srío.* 3-1

Administración de Rentas.—Apam.—Derechos enterados, agosto 12 de 1916.—Recibido, agosto 25 de 1916.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE APAM
EDICTO

Se convoca a los acreedores de la testamentaria Miguel Olvera y Rodríguez, para que con los justificantes respectivos, se presenten al licenciado Agustín O. Benítez, apoderado de la albacea señor Rafael Olvera, a fin de que liste los créditos, dentro de los noventa días siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que y en "La Reforma" que se edita en Pachuca, se insertará por tres veces consecutivas.

Apam, a doce de agosto de mil novecientos dieciséis.—
Armando M. Galán, Srío. 3-1

Administración de Rentas.—Apam.—Derechos enterados, agosto 14 de 1916.—Recibido, agosto 25 de 1916.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE APAM
EDICTO

El Ciudadano Juez de primera instancia de este Distrito, por auto de ocho del corriente, ha mandado que por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "La Reforma" que se edita en la ciudad de Pachuca, se cite a todas las personas que se crean con derecho a la herencia de la Señorita Josefa Marroquín, vecina que fué de Teptapulco de esta jurisdicción, para que se presenten a deducirlo dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la última publicación en el primero de dichos periódicos.

Y en cumplimiento de lo mandado, expido el presente en Apam, a los trece días del mes de marzo de mil novecientos dieciséis.—Armando M. Galán. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, agosto 30 de 1916.—Recibido, agosto 30 de 1916.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE APAM
EDICTO

En los autos del juicio intestamentario del Señor Martín Velázquez, vecino que fué de Tlanalpapam, de este Distrito, el Ciudadano Juez de primera instancia de este mismo Distrito, ha mandado que por edictos que se publicarán tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, se cite a todas las personas que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a deducir el que tengan, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la última publicación de dichos edictos.

Apam, julio 12 de 1916.—Armando M. Galán, Srío. 3-3
Recibido, agosto 10 de 1916.—Dawey.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE APAM
EDICTO

Se convoca a todas las personas que se crean con derecho a la herencia de la Señora Herlinda Díaz, vecina que fué de este lugar, para que comparezcan en este Juzgado, a deducirlo dentro del término de treinta días contados, desde la fecha de la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en «La Reforma» que se edita en la capital del mismo.

Apam, agosto cinco de mil novecientos dieciséis.—Armando M. Galán, Srío. 3-3

Administración de Rentas.—Apam.—Derechos enterados, agosto 5 de 1916.—Recibido, agosto 14 de 1916.—Dawey.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE APAM
EDICTO

Por el presente se cita a las personas a que se refiere el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, para que concurran a la diligencia de inventarios y avalúo de los bienes pertenecientes a la sucesión del Señor Manuel Díaz, vecino que fué de este lugar, la que tendrá verificativo a las diez de la mañana del décimo día hábil siguiente al de la fecha de la última publicación de este edicto, que por tres veces consecutivas se insertará en el "Periódico Oficial" de este mismo Estado.

Apam, agosto primero de mil novecientos dieciséis.—
Armando M. Galán, Srío. 3-3

Administración de Rentas.—Apam.—Derechos enterados, agosto 5 de 1916.—Recibido, agosto 14 de 1916.—
Dawey.

MINERIA

NEGOCIACION MINERA "GRAN VICTORIA
Y ANEXAS PACHUCA S. A." S. E. L.

CONVOCATORIA

No habiéndose verificado por falta de asistencia de la mayoría requerida la Asamblea general a que fueron convocados los Sres. Accionistas de esta Negociación, por acuerdo del Consejo de Administración se les convoca nuevamente para la celebración de dicha Asamblea general, que tendrá lugar el día 17 del entrante mes de Septiembre a las 9½ de la mañana en el despacho de la compañía 7a. calle de Guerrero núm. 85 de esta ciudad, bajo la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Nombramiento de un liquidador.

Se advierte que conforme a lo dispuesto en los Estatutos los acuerdos se tomarán en esta segunda junta, con el número de accionistas que concurran a ella.

Pachuca, agosto 24 de 1916.—L. Barranco Pardo, Srío. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, agosto 25 de 1916.—Recibido, agosto 25 de 1916.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del Expediente Número 1250.—Severiano Blainco, con domicilio en la casa número 14 de la calle de Rosales, de esta Capital, solicitó cinco pertenencias mineras para formar el fundo "LA DARLE," y que existen entre los predios "Iturbide," "El Carmen," "Maravillas," "La Luz," y "San Eugenio," de esta municipalidad y distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo.

Para la mensura del fundo indicado se tomará como punto de partida la mojonera NE. de "Iturbide," y con 81° SW. se medirán 800 metros; de allí 12 metros con 9° SE. luego 670 metros 40 centímetros con 79° NW.; de aquí 470 metros 40 centímetros con 75°45' NE.; después 45 metros con 14°15' NW.; de aquí 780 metros con 77°35' SE.; después 46 metros con 3° SW. al punto de partida. Dentro de este perímetro queda el fundo "La Luz" debidamente respetado.

Levantará el plano y rendirá el informe correspondiente, el Señor Ingeniero Manuel Chávez Montiel que despacha en la calle de Rosales número 13, de esta Ciudad.

Se explotarán minerales de oro y plata.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días hábiles contados desde hoy, para substanciar en esta Agencia el expediente de que se trata, advirtiéndose que las oposiciones deben presentarse por escrito y dentro del término legal.

Pachuca, primero de agosto de mil novecientos dieciséis.—
El Agente prop., N. M. Fernández. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, 25 de agosto de 1916.—Recibido, 25 de agosto de 1916.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del Expediente Número 1249.—El señor Seviano Blabco, cuyo domicilio es la casa número 14 de la calle de Rosales, de esta ciudad, solicitó TRES PERTENENCIAS MINERAS para formar el predio "LA COSQUILLA" y explotar oro y plata; en esta municipalidad y distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo.

Para levantar el plano respectivo se procederá como sigue: partiendo de la mojonera NW. de "Maravillas" se medirán 95 metros con 14°15' SE.; de allí, 375 metros con 33° NW.; luego 200 metros con 88°20' NE.; de aquí 100 metros con 1°40' NW.; después 92 metros 50 centímetros con 88°20' SW.; de aquí 95 metros con 83°15' NE.; luego 55 metros con 28°55' SE.; de aquí 77 metros 50 centímetros con 7°5' NE.; en seguida 100 metros con 15° SE.; de aquí 400 metros con 75° NE.; de aquí 90 metros con 15° NW.; de aquí 75 metros con 57°50' SE.; luego 30 metros 75 centímetros con 71°50' SE.; después 43 metros con 2°25' NE.; de aquí 106 metros con 79°45' SE.; de aquí 19 metros con 2°25' SW.; luego 113 metros con 89°30' NE. y de aquí 610 metros con 75°45' SW., al punto de partida.

Aceptó ser perito el señor Ingeniero Manuel Chávez Montiel, cuyo domicilio es la casa 13 de la calle de Rosales, de esta Capital.

Se abre plazo de ciento veinte días contados desde hoy, para substanciar el expediente de que se trata; advirtiendo que las oposiciones deben presentarse por escrito ante esta Agencia, y dentro del término legal.

Pachuca, primero de agosto de mil novecientos dieciséis.

El Agente prop. N. M. Fernández. 3-1
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, agosto 25 de 1916.—Recibido, agosto 25 de 1916.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 1254.—El señor Hedley Ludlow, con domicilio en la casa número 15 de la Avenida Juárez, de esta Capital, solicitó dos pertenencias mineras cuya superficie es de dos hectáreas, aproximadamente, para formar el fundo minero "VERDUM" y explotar oro y plata en la municipalidad de El Chico, distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo.

El terreno es un hueco o demasia entre los predios: al Norte, "San Isidro;" por el Oriente, "San Rafael;" por el Sur, "La Gran Compañía;" y por el Oeste, "San Pedro y San Pablo."

Aceptó hacer los trabajos periciales el señor Ingeniero Teodomiro Lugo, que vive en la casa número 10 de la Avenida Moctezuma, en esta Ciudad.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días útiles, contados desde hoy, para substanciar en esta Agencia el expediente de que se trata; advirtiendo que las oposiciones deben presentarse por escrito y dentro del término legal.

CONSTITUCION Y REFORMAS.
Pachuca, quince de agosto de mil novecientos dieciséis.

El Agente prop., N. M. Fernández. 3-2
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, agosto 16 de 1916.—Recibido, agosto 17 de 1916.—Dawey.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del Expediente Número 1248.—El Señor Manuel Chávez Montiel, con despacho en la casa número trece de la calle de Rosales, de esta Capital, solicita cuatro pertenencias, aproximadamente, para formar el fundo minero que denomina «EL FLEME», y explotar oro y plata en esta municipalidad y distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo.

Para levantar el plano se partirá de la mojonera NW. de "El Carmen," y con 77°35' SE., se tomarán 740 metros; después, con 10°35' NE., 45 metros; luego, con 79°7' NW., 167.50 metros; en seguida, con 81°45' NW., 25 metros; de aquí 40 metros con 83°50' SW.; luego con 49° SW., 52.25

metros; de aquí, con 75°45' NE., 90 metros, luego, con 14°15' SE., 95 metros; y para terminar, 75 metros, con 12°25' NE., tocando el punto de partida.

Designado perito el Ingeniero Juan E. Magaña, no contestó, dentro del plazo legal, si aceptaba o no el cargo, por lo que notificado el solicitante respectivo, propuso nuevo perito al señor Ingeniero Manuel Ortiz Cisneros, cuyo domicilio es la casa 44 de la tercera calle de Hidalgo, de esta ciudad; este último señor aceptó hacer los trabajos periciales correspondientes.

Se abra plazo improrrogable de ciento veinte días útiles, contados desde hoy para substanciar en esta Agencia el expediente mencionado; advirtiendo que las oposiciones deben formularse por escrito y dentro del plazo legal.

CONSTITUCION Y REFORMAS. Pachuca, once de agosto de mil novecientos dieciséis.—El Agente prop. N. M. Fernández. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, agosto 19 de 1916.—Recibido, agosto 19 de 1916.—Dawey.

COMPANIA DE MINAS SANTA ANA Y ANEXAS, S. A.

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de esta Compañía, acordó se cite a los señores accionistas de ella, a Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 31 del presente mes a las once de la mañana, en su despacho, Plaza de Morelos Núm. 1, bajo la siguiente

ORDEN DEL DIA:

I.—Informe del Consejo de Administración y presentación de las cuentas correspondientes.

II.—Dictamen del Comisario y aprobación de las cuentas o modificación en su caso.

Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con el artículo 11 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en las Oficinas de la Compañía o en alguna Institución de Crédito de Concesión en la República o en algún Banco del Exterior, con cinco días, cuando menos, de anticipación a la fecha de la Asamblea, las acciones de que sean tenedores, a efecto de que se les expida la tarjeta de entrada con el nombre del accionista y el número de votos que le corresponden.

Pachuca, Hgo., 11 de agosto de 1916.—T. Guevara, Srio. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, agosto 12 de 1916.—Recibido, agosto 12 de 1916.—Dawey.

COMPANIA DE MINAS «LA BLANCA Y ANEXAS» S. A.

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración se cita a los Sres. accionistas de esta Compañía a asamblea general ordinaria que ha de celebrarse el día 30 del corriente mes a las diez y media de la mañana, en el despacho de la Negociación, sito en esquina de 2ª de Capuchinas y 4ª de Bolívar (altos del Banco Internacional e Hipotecario de México) de esta ciudad, bajo la siguiente

ORDEN DEL DIA.

1º—Informe del Consejo de Administración y presentación de las cuentas correspondientes.

2º—Dictamen del Comisario y votación consiguiente.

Nota.—Para asistir a la Asamblea, se requiere el oportuno depósito de las acciones con arreglo a los Estatutos, insertos en lo conducente al curso de aquellas, y la expedición de la respectiva tarjeta de entrada.

México, agosto 11 de 1916.—O. E. Straffen, Srio. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, agosto 12 de 1916.—Recibido, agosto 12 de 1916.—Dawey.

DIVERSOS

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PACHUCA

Se ofrece una pensión

La H. Asamblea Municipal ha tenido a bien acordar se publique en el "Periódico Oficial" del Estado, que estando vacante una de las pensiones que tiene preanuestradas el Municipio, la concederá a la persona que aspire al Magisterio, con las condiciones siguientes:

- 1°—Ser originario de alguna población del Municipio.
- 2°—Ser pobre.
- 3°—Estar en aptitud de hacer con aprovechamiento los estudios requeridos.
- 4°—Observar buena conducta.

Lo que aplico a Ud. se haga saber al público, en cumplimiento de lo acordado.

CONSTITUCION Y REFORMAS.

Pachuca, 28 de Agosto de 1916.—El Presidente Municipal, *Luis H. Donat.* 3-1

AVISO

En cumplimiento de la ley, hacemos del conocimiento del público, que transigidas las cuestiones que surgieron entre nosotros con motivo de la liquidación de la sociedad comercial colectiva que ha girado en esta plaza bajo la razón de "García, Astrain y Compañía," hemos nombrado liquidadores de la misma sociedad, mediante escritura otorgada el veintisiete del presente mes ante el Notario Público Lic. Don Emilio Asiain, a los Señores Don Fermín García y Don Martín Fernández, quienes para ese objeto tendrán además de la representación de la sociedad, la particular de cada uno de los infrascritos.

El Señor Don Valerio Astrain auxiliará en sus trabajos a los liquidadores con el carácter de agente de ellos, para el efecto solamente de proponer la venta de las existencias.

Según lo estipulado en la predicha escritura, una vez que los liquidadores satisfagan a los socios Don Fermín García y Don Pablo Garnier las cantidades que por haber social y créditos se convino en la misma escritura, cesarán aquéllos en sus funciones y el Activo y Pasivo de la sociedad, legalmente ya disuelta, quedará a favor y cargo exclusivamente de los Sres. Don Valerio Astrain, Don Ramón Aquerreta y Don Romualdo Tellería.

Los liquidadores suscribirán todos los documentos sociales con la siguiente ante-firma. "Por García, Astrain y Compañía, en liquidación, los liquidadores."

Pachuca, agosto veintinueve de mil novecientos dieciséis—pp. de Ramón Aquerreta y Romualdo Tellería.—Martín Fernández.—F. García.—Valerio Astrain.—Pablo Garnier. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, agosto 30 de 1916.—Recibido, agosto 30 de 1916.

"LA PROVEEDORA"

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMOS LIMITADA

Se convoca a los señores accionistas para una Asamblea General Extraordinaria, que se verificará en el Salón de Actos del profesorado, 3.º de Allende, a las 10 a. m. del 10 del próximo Septiembre, para tratar del asunto siguiente:

UNICO.—Exposición del estado de la Sociedad y discusión y aprobación en su caso, sobre si debe o no continuar.

Los socios que lo deseen, puedan delegar a favor de otros sus representaciones, mediante carta-poder debidamente firmada.

Pachuca, 28 de agosto de 1916.—César Becerra, Srío. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, agosto 23 de 1916.—Recibido, agosto 23 de 1916.—Dawey.

ADMÓN. DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA

REMATE

PRIMERA ALMONEDA

El día (9) nueve de septiembre próximo entrante, a las diez de la mañana, deberá verificarse en el local de esta oficina, el remate de dos terrenos nombrados "La Maguichia" y "Jagtey Grande" sitios en el Municipio de Epazoyucan, embargados a la Sra. Antonia Samperio de Rosales, para cubrir al Fisco un adeudo de contribuciones, sirviendo de base para el remate, la cantidad de \$1,150.00.—UN MIL CIENTO CINCUENTA PESOS, en que constan empadronados dichos predios, en la inteligencia de que serán posturas admisibles, las que cubran las tres cuartas partes del precio que se anuncia, y se presenten ajustados a las condiciones prescriptas por la Ley.

Pachuca, agosto 18 de 1916.—Erasmus Trejo. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, agosto 19 de 1916.—Recibido, agosto 19 de 1916.—Dawey.

DISTRITO DE TULA—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEPEJI DEL RIO

AVISO

A disposición de esta Presidencia y en calidad de mostrenco, se encuentran depositadas en el corral de Consejo de esta población, tres mulas, dos de color prieto y una colorada, como de tres años, marcadas con el fierro quemador, que se encuentra dibujado en el expediente respectivo, cuyos semovientes fueron valuados por peritos, en la cantidad de (\$ 30.00) TREINTA PESOS, cada una.

Lo que se hace saber al público para los efectos del Artículo 681 del Código Civil.

Tepeji del Río, julio 5 de 1916.—El Presidente Municipal, *J. Guadalupe Juárez.*—El Secretario, *Alfredo M. Salgado.* 8-1º-24-16

Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados, julio 7 de 1916.—Recibido, julio 31 de 1916.—Dawey.

DISTRITO DE HUICHAPAN.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHAPANTONGO

AVISO

En calidad de mostrencos y a disposición de esta Presidencia Municipal, se encuentran un buey amarillo como de nueve años, herrado en el anca del lado izquierdo, un macho color retinto, como de doce años, herrado en la pierna derecha, una barra prieta, sin fierro como de tres años. Los peritos han señalado como valor a los expresados semovientes, cincuenta pesos al primero, cuarenta al segundo y diez a la última.

Lo que se hace saber al público conforme a lo preceptado en el artículo 682 del Código Civil.

Chapantongo, julio 30 de 1916.—E. P. de la J. de A. C. *Gilberto Torres.*—*Feliciano López,* Srío.

16 a.—1º s.—16 s.—1º o.—16 o.—1º u.

Recibido, agosto 15 de 1915.—Dawey.

IMPRESA DEL GOBIERNO DEL ESTADO
A CARGO DE SIMÓN J. DAWEY.